CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CONTRATO CO1.PCCNTR.7750280

Santiago de Cali.

Señora
Luz Estella Restrepo Correa
Representante Legal
Ferro Agro del Pacifico SAS
Nit. 900629234 - 2
ferroagrodelpacificosas@gmail.com - ferroagrodelpacificosas@outlook.com
Yumbo - Valle.

Asunto: Contrato
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. SASI-VLL-CGTS-0001-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "*Suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación que imparte el centro de gestión tecnológica de servicios sena - CGTS, vigencia 2025*".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector del centro de gestión tecnológica de servicios.

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo contratación de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.7750280
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Lote No.6 SALUD Y FARMACIA

LOTE 6. SALUD Y FARMACIA					
SALUD					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceptidina fco x 120 ml	FRASCOS	20	$ 9.197	$ 183.940
2	Agua estéril	UNIDADES	100	$ 2.657	$ 265.700

3	Agua estéril ampolla de 10ml x 40	UNIDADES	45	$	2.657	$	119.565
4	Agua oxigenada	UNIDADES	45	$	3.168	$	142.560
5	Aguja hipodérmica 21g x 100	UNIDADES	100	$	12.263	$	1.226.300
6	Aguja hipodérmica 23g x 100	UNIDADES	100	$	13.285	$	1.328.500
7	Aguja hipodérmica 24g x 100	UNIDADES	100	$	19.928	$	1.992.800
8	Aguja hipodérmica 26g x 100	UNIDADES	100	$	13.592	$	1.359.200
9	Aguja hipodérmica 27g x 100	UNIDADES	100	$	15.329	$	1.532.900
10	Alcohol 70 % galón	GALON	5	$	33.724	$	168.620
11	Algodón paquetes X 500 gramos, en pomos	PAQUETES	50	$	3.577	$	178.850
12	Angiocath # 22	UNIDADES	200	$	1.226	$	245.200
13	Angiocath # 24	UNIDADES	200	$	1.226	$	245.200
14	Apósito adhesivo elástico redondo-curas x 30	UNIDADES	100	$	10.526	$	1.052.600
15	Apósito alginato de plata	UNIDADES	10	$	45.987	$	459.870
16	Apósito de espuma poliuretano	UNIDES	10	$	49.052	$	490.520
17	Apósito hidrocoloide de alginato	UNIDADES	10	$	30.556	$	305.560
18	Apósito transparente para heridas	UNIDADES	100	$	14.307	$	1.430.700

19	Apósito transparente para acceso venosos adulto	UNIDADES	100	$	14.307	$	1.430.700
20	Apósito transparente para acceso venosos pediatrica	UNIDADES	80	$	15.533	$	1.242.640
21	Apósitos de gasa - paquete de 4 en paquete individual	UNIDADES	40	$	10.935	$	437.400
22	Recipiente plástico con tapa grande	UNIDAD	3	$	12.263	$	36.789
23	Recipiente plástico mediano sin tapa, capacidad 20 litros, cuadrado blanco	UNIDAD	4	$	10.219	$	40.876
24	Barrera de colostomía 45 ML	UNIDADES	15	$	41.899	$	628.485
25	Bolsas de colostomía 45ML	UNIDADES	15	$	19.212	$	288.180
26	Bata puño resorte blanco x 10 talla M	UNIDADES	40	$	18.906	$	756.240
27	Bata consulta desechable azul cuello blanco - talla L	UNIDADES	40	$	18.906	$	756.240
28	Bata paciente cuello blanco x 5 talla M	UNIDADES	40	$	18.906	$	756.240

29	Bolsa recolectora de orina adulto - cistoflo	UNIDADES	40	$	12.161	$	486.440
30	Bolsas rojas paquete	UNIDADES	50	$	5.008	$	250.400
31	Camisa de seguridad-sistema vac en platico, para adaptar aguja para toma de muestras sanguíneas	UNIDADES	40	$	28.205	$	1.128.200
32	Cánula nasal adulto oxigeno	UNIDADES	5	$	9.913	$	49.565
33	Cánula nasal neonato oxigeno	UNIDADES	5	$	9.709	$	48.545
34	Cánula nasal neonato oxigeno	UNIDADES	5	$	9.709	$	48.545
35	Electrodos x 50 uni	UNIDAD	3	$	28.614	$	85.842
36	Enema x 133 ml	UNIDADES	3	$	14.307	$	42.921
35	Equipo de micro goteo	UNIDADES	50	$	2.964	$	148.200
36	Equipo de macro goteo	UNIDADES	100	$	2.964	$	296.400
37	Equipo de nebulización adulto	UNIDADES	3	$	10.118	$	30.354
38	Equipo de nebulización pediátrico	UNIDADES	3	$	61.316	$	183.948
39	Equipo de transfusión	UNIDADES	2	$	73.579	$	147.158
40	Equipos alados (pericráneo) X 50	UNIDADES	41	$	45.987	$	1.885.467

41	Espéculos desechables talla M	UNIDADES	20	$ 1.635	$ 32.700
42	Extensión de anestesia adulto X 25	UNIDADES	50	$ 10.219	$ 510.950
43	Gel antimaterial 1 L	UNIDADES	50	$ 9.300	$ 465.000
44	Gorro desechable Cirujano X 50	UNIDADES	50	$ 3.168	$ 158.400
45	Guantes estériles 6.5	UNIDAD	50	$ 2.657	$ 132.850
46	Guantes estériles 7.0	UNIDAD	50	$ 2.147	$ 107.350
47	Guantes estériles 8.0	UNIDAD	50	$ 1.635	$ 81.750
48	Guantes estériles 8.5	UNIDADES	50	$ 1.635	$ 81.750
49	Guantes estériles 9.0	UNIDADES	50	$ 1.635	$ 81.750
50	Guantes de látex L - caja X 100	UNIDADES	50	$ 16.351	$ 817.550
51	Guantes de látex L - caja X 100	UNIDADES	50	$ 16.351	$ 817.550
52	Guantes de látex M - caja X 100	UNIDADES	50	$ 16.351	$ 817.550
53	Guantes de látex S - caja X 100	UNIDADES	50	$ 16.351	$ 817.550
54	Guantes nitrilo L - Caja x 100	UNIDADES	50	$ 14.818	$ 740.900
55	Guantes nitrilo M - caja x 100	UNIDAD	50	$ 14.818	$ 740.900
56	Guantes nitrilo S - caja x 100	UNIDADES	50	$ 14.818	$ 740.900
57	Guantes vinilo talla L	UNIDADES	50	$ 14.818	$ 740.900

58	Guantes vinilo talla M	UNIDADES	50	$	14.818	$	740.900
59	Guantes vinilo talla S	UNIDADES	50	$	14.818	$	740.900
60	Humidificador	UNIDADES	5	$	21.460	$	107.300
61	Inhalo cámara adulto	UNIDADES	1	$	8.482	$	8.482
62	Inhalo cámara pediátrica	UNIDAD	1	$	8.789	$	8.789
63	Lancetas x 100	UNIDAD	40	$	10.219	$	408.760
64	Llave tres vías	UNIDAD	50	$	6.132	$	306.600
65	Transporte hipoalergénico 2,5 x 9,1 mm x 12	UNIDAD	40	$	11.241	$	449.640
66	Pañitos húmedos x 100	UNIDADES	50	$	9.096	$	454.800
67	Paños de limpieza desechables Wypall x 70	UNIDADES	40	$	20.439	$	817.560
68	Torniquete Plástico rollo	UNIDADES	6	$	28.614	$	171.684
69	Pisingos plásticos	UNIDADES	2	$	10.118	$	20.236
70	Riñonera Plástica	UNIDADES	4	$	3.679	$	14.716
71	Roxicaina jalea - lidocaína	UNIDADES	10	$	21.460	$	214.600
72	Sistema de drenaje Jackson Prat	UNIDADES	10	$	10.015	$	100.150
73	Sistema Venturi adulto	UNIDADES	2	$	7.358	$	14.716
74	Sonda nasogástrica # 10	UNIDADES	30	$	6.847	$	205.410
75	Sonda Foley # 10 2 vías	UNIDAD	20	$	7.052	$	141.040

76	Sonda Foley # 10 1vias	UNIDAD	50	$	5.008	$	250.400
77	Sonda nelaton # 10	UNIDAD	50	$	1.431	$	71.550
78	Talco en polvo grande	UNIDAD	10	$	13.285	$	132.850
79	Tapabocas quirúrgico azul 3 filtros X 50	UNIDADES	150	$	8.278	$	1.241.700
80	Tiras de glucómetro x 50	UNIDADES	100	$	34.745	$	3.474.500
81	Toalla de mano desechable - paquete x 2	UNIDADES	50	$	3.475	$	173.750
82	Toalla impregnada con alcohol- caja x 100	UNIDADES	40	$	7.358	$	294.320
83	Aguja múltiple para toma de muestras para adaptar a Vacutainer sistema al vacío	UNIDADES	249	$	1.431	$	356.319
84	Vaselina	UNIDADES	10	$	15.329	$	153.290
85	Yodopovidona 120mil	UNIDADES	10	$	13.285	$	132.850
86	Un ambu (del inglés Airway Mask Bag Unit) resucitador-manual o bolsa-autoinflable adulto	UNIDADES	6	$	81.754	$	490.524

87	Un ambu (del inglés Airway Mask Bag Unit) resucitador-manual o bolsa-autoinflable pediatrico	UNIDADES	6	$ 51.096	$ 306.576
				$ 1.393.716	**$ 43.825.572**

LOTE 6. SALUD Y FARMACIA					
FARMACIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	etanol absoluto (96% grado reactivo) x 1L	Frasco	3	$ 74.601	$ 223.803
2	pinzas de crisol, inoxidable, con abrazadera	Unidad	2	$ 15.329	$ 30.658
3	papel para cromatografía 2,5cm x 30m	Rolo	1	$ 81.754	$ 81.754
4	bolsa plástica resellable 3 x 5 cm x 100	Paquete	10	$ 5.518	$ 55.180
5	bolsa plástica resellable 10 x 15 cm x 100	Paquete	3	$ 16.351	$ 49.053
6	bolsa plástica resellable 30 x 40 cm x 100	Paquete	2	$ 16.351	$ 32.702
7	bolsa plástica transparente prepicada 60 x 40 cm 3kg	Rollo	1	$ 23.504	$ 23.504
8	papel adhesivo bond tamaño carta hojas x 100	Paquete	1	$ 37.811	$ 37.811
9	vaselina blanca x 500g	frasco	5	$ 14.307	$ 71.535
10	talco blanco x 500g	tarro	5	$ 6.132	$ 30.660

11	vitamina e oleosa x 500g	frasco	2	$ 64.381	$ 128.762
12	aceite esencial de eucalipto x 18mL	frasco	2	$ 22.482	$ 44.964
13	ácido cítrico x 20mL	500g	1	$ 36.789	$ 36.789
14	azul de metileno x 20mL	frasco	2	$ 21.460	$ 42.920
15	gel antimaterial x 20mL	frasco	3	$ 12.263	$ 36.789
16	alcohol 70% x 500mL	1L	14	$ 7.052	$ 98.728
17	aceite mineral 500mL	frasco	2	$ 14.307	$ 28.614
18	colorante azul x 18mL	frasco	1	$ 6.132	$ 6.132
19	colorante rosado x 18mL	frasco	1	$ 7.358	$ 7.358
20	esencias kiwi x 18mL	frasco	1	$ 4.599	$ 4.599
21	esencias menta 120ml	frasco	1	$ 18.395	$ 18.395
22	esencia vainilla 120ml	frasco	1	$ 6.030	$ 6.030
23	esencia de tutifruti 22mL	frasco	1	$ 11.241	$ 11.241
24	esencia de rosas 120ml	frasco	1	$ 4.804	$ 4.804
25	esencia canela 120ml	frasco	1	$ 5.314	$ 5.314
26	esencia mango comestible 120ml	frasco	1	$ 6.234	$ 6.234
27	esencia chicle comestible 120ml	frasco	1	$ 6.234	$ 6.234
28	glicerina liquida usp	galón	2	$ 51.096	$ 102.192
29	glicerina barra 1 kg	kilogramo	3	$ 34.745	$ 104.235
30	carbopol 940 frasco 125g	frasco	2	$ 32.702	$ 65.404
31	aceite de caléndula x 20mL	frasco	5	$ 11.241	$ 56.205
32	aceite de coco frasco 22mL	frasco	20	$ 20.643	$ 412.860
33	manteca de cacao x 120mL	frasco	2	$ 4.190	$ 8.380
34	aceite de almendras dulce 500mL	frasco	2	$ 12.263	$ 24.526

35	aceite de almendras 500mL	frasco	2	$ 12.263	$ 24.526
36	manteca de karité pote 20g	frasco	5	$ 33.724	$ 168.620
37	aceite de jojoba frasco x 22mL	frasco	2	$ 37.811	$ 75.622
38	agua destilada galón	Galón	2	$ 25.548	$ 51.096
39	gorro tipo oruga ajustable Paquete x100	Paquete	5	$ 18.395	$ 91.975
40	tapaboca 3 capas con elástico Caja x 50 unidades	Caja	10	$ 13.285	$ 132.850
41	guante desechable nitrilo talla L Caja x 100	Caja	3	$ 19.417	$ 58.251
42	guante desechable nitrilo talla M Caja x 100	Caja	8	$ 19.417	$ 155.336
43	guantes de examen látex talla L Caja x 100	Caja	2	$ 21.460	$ 42.920
44	guantes de examen látex talla M Caja x 100	Caja	10	$ 21.460	$ 214.600
45	guantes de examen látex talla S Caja x 100	Caja	3	$ 21.460	$ 64.380
46	respirador N 95 Caja x 100	Caja	3	$ 4.804	$ 14.412
47	algodón en pomos x 100 gramos Bolsa x 100g	Bolsa	10	$ 7.461	$ 74.610
48	jeringa x 1 ml Caja x 100	Caja	2	$ 41.388	$ 82.776
49	jeringa x 5 ml Caja x 100	Caja	2	$ 28.205	$ 56.410
50	jeringa x 3ml Caja x 100	Caja	2	$ 17.168	$ 34.336
51	toallas de papel Paquete x 150	Paquete	15	$ 8.175	$ 122.625

52	bata desechable manga larga Bolsa x 5 UN	Bolsa	30	$ 22.482	$ 674.460
53	jabón líquido para manos Botella x 1000cc	Botella	5	$ 7.358	$ 36.790
54	mono gafas	Unidad	40	$ 15.329	$ 613.160
55	compresas paquete por 5 unidades paquete x 5	paquete	10	$ 7.767	$ 77.670
56	paños húmedos para antisepsia con caja x 100	caja	2	$ 32.702	$ 65.404
57	gluconato de clorhexidina al 2% - caja x 100	caja	2	$ 11.753	$ 23.506
58	paños antisépticos (isopañil) bolsa x 100mL	Unidad	2	$ 10.015	$ 20.030
59	solución salina 0,9% (bol x 100 ml)	unidad	5	$ 3.373	$ 16.865
60	sábana blanca sin resorte tipo hospitalario. unidad x 6 burbujas el juego incluye: 1 sábana de 1.20 mts. x 1.90 mts, 1 sobre sabana de 1.80 mts x 2,45 mts, 2 fundas 0.50 x 0.75 mts	unidad	2	$ 65.403	$ 130.806
61	moldes silicona para jabón de formas	unidad	5	$ 20.439	$ 102.195
62	frascos 120ml plástico transparente	unidad	40	$ 6.336	$ 253.440
63	pote de crema 60ml	unidad	40	$ 20.439	$ 817.560
64	pote de crema 30ml	unidad	40	$ 13.285	$ 531.400
65	tamiz 8 500g	unidad	4	$ 41.899	$ 167.596
66	beaker 500ml graduado pírex 200g	unidad	10	$ 43.943	$ 439.430
67	Tarro para talco con tapa 200g	unidad	40	$ 18.293	$ 731.720

68	Bicarbonato de sodio x 100 unidades	Paquete	1	$	32.702	$	32.702
69	Cloruro de bario 200gr x 100 unidades	Paquete	1	$	32.702	$	32.702
70	Sulfato de sodio 200gr x 100 unidades	unidad	1	$	32.702	$	32.702
71	Resma papel carta	resma	2	$	15.329	$	30.658
72	Cinta adhesiva ancha	unidad	6	$	14.307	$	85.842
				$	**1.533.612**	**$**	**8.286.352**

PROGRAMAS	PRESUPUESTO
SALUD	$ 43.825.572
FARMACIA	$ 8.286.352
TOTAL	**$ 52.111.924**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.
RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se

halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del

mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos,

la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo contratación de bienes y servicios